

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

115**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 849 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 849 de 2011, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Jorge Rebollo García; perjudicado, “El Corte Inglés”, y como denunciados, don Viorel Jacob y doña Niculina Oprisan.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Viorel Jacob y doña Niculina Oprisan, como autores responsables de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes, con cuotas diarias de 6 euros, para cada uno de ellos, y pago de costas por mitad e iguales partes, si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los denunciados don Viorel Jacob y doña Niculina Oprisan, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/17.043/12)